



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-003

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2022, de 3 de enero del 2022, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-0019-A de 20 de abril de 2022, la Administradora del Contrato vigente, solicitó al Director Administrativo Financiero se proceda a realizar el procedimiento preparatorio para la nueva contratación del Se

y Seguridad Privada para las Instalaciones de las Dependencias del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, ya que el Contrato de

Inversa Electrónica Contrato del Proceso No. SIE-MDMQAMC-002-2021, finaliza el 13 de julio de 2022;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-0843-M de 22 de abril de 2022, la Dirección Administrativa Financiera solicitó a la

Zonales de Tumbaco, Eloy Alfaro, la Delicia, Manuela Sáenz y la Mariscal, se remita los puntos de vigilancia a



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-003

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

considerarse para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las Instalaciones de las Dependencias del GAD MDMQ Agencia Metro Control;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZEA-2022-0398-M de 22 de abril de 2022, la Dirección Metropolitana de Instrucción # Zona Eloy Alfaro, indicó a la Dirección Administrativa Financiera, que no tiene inconveniente alguno con el punto de servicio institución lunes a domingo diurno sin arma; mismo que se ha venido realizando sin inconveniente hasta la presente fecha;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZMS-2022-0360-M de 25 de abril de 2022, la Dirección Metropolitana de Instrucción - Zona Manuela Sáenz, indicó a la Dirección Administrativa Financiera, que se mantenga el mismo servicio de 12 horas de lunes a domingo diu hasta el momento han venido realizando;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLD-2022-0462-M de 25 de abril de 2022, la Dirección Metropolitana de Instrucción - Zona la Delicia, indicó a la Dirección Administrativa Financiera, que el punto de vigilancia a considerarse para la nueva contratación en y que se han mantenido por la necesidad institucional es el de 12 horas de lunes a domingo diurno sin arma letal;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZT-2022-0281-M de 29 de abril de 2022, la Dirección Metropolitana de Instrucción # Zonal Tumbaco, solicitó a la Dirección Administrativa Financiera que para la nueva contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Pri Instalaciones de las dependencias del GAD DMQ Agencia Metropolitana de Control, por seguridad de los funcionarios, se considere el p servicio institucional de 12 horas de lunes a domingo diurnos sin arma;

Que, en observancia a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios del GADDMQ para el Ejercicio Económico 2022, res traspaso presupuestario, el 04 y el 06 de mayo de 2022 a través de correos electrónicos institucionales se solicitaron proformas en nacional a diferentes proveedores que puedan ofrecer el servicio de vigilancia y seguridad requerido por esta institución, obteniénd proformas. Como resultado del promedio de los valores unitarios más bajos obtenidos de las proformas antes descritas y de los proced similares de otras entidades, con su respectiva actualización de valores al mes de mayo del presente año, utilizando para ello la ca SERCOP, se obtuvo los montos referenciales para solicitar al Área Financiera la modificación presupuestaria;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLM-2022-0329-M de 05 de mayo de 2022, la Dirección Metropolitana de Instrucción # Zonal la Mariscal, solicitó a la Dirección Administrativa Financiera se autorice y por tanto, se realice el procedimiento correspond con dos personas de la Empresa de Seguridad, las 24 horas del día, de lunes a domingo diurnos sin arma, a fin de precautelar los bie custodiadas en la bodega y cuidado de las oficinas en razón de que las instalaciones se comparten con Agentes Metropolitanos de Cont tiene el ingreso de los funcionarios ajenos a la zona, durante las 24 horas;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-0918-M de 09 de mayo de 2022, la señora Ana Esther Ramon Guamanquishpe, en calidad de Técnica Administrativa, solicitó al Director Administrativo Financiero, emita la certificación de verificación de Catálogo contratación del Servicio de Vigilancia para las instalaciones de las Dependencias del GAD DMQ Agencia Metropolitana de Control;

Que, mediante correo electrónico institucional de 13 de mayo de 2022, la Administradora del Contrato, solicitó a la



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-003

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Unidad Financiera

traspaso presupuestario para el año 2022, para la contratación del Servicio de Vigilancia para las instalaciones de las Dependencias

Agencia Metropolitana de Control;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-0950-M de 16 de mayo de 2022, el Director Administrativo Financiero remitió a la mencionada Técnica Administrativa, el Certificado de Existencia de Bienes o Servicios en Catálogo Electrónico, signado con el No. CA

de 13 de mayo de 2022, en el que se evidencia que el Servicio de Vigilancia para las instalaciones de las Dependencias del GAD DMQ A

Metropolitana de Control NO forma parte del Catálogo Electrónico;

Que, el 25 de mayo de 2022, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-0967-M, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a l

Zonales de Tumbaco, Eloy Alfaro, la Delicia, Manuela Sáenz, la Mariscal, y a la Administradora del Contrato Nro. SIE-MDMQAMC-002-202

mediante análisis técnico se ratifiquen en los puntos de vigilancia ya solicitados en los memorandos antes descritos, con la finalidad

contratación en los tiempos establecidos en la normativa que rige los procedimientos de contratación pública. Adicionalmente, se req

Administradora del contrato actual del Servicio de Arrendamiento del Edificio Matriz Eugenio Espejo, indicar a esta Dirección, los p

seguridad y vigilancia que se necesitará para el período 2022 y 2023;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLM-2022-0365-M de 25 de mayo de 2022, la Dirección Metropolitana de Instrucción -

Zonal la Mariscal, se ratificó en la necesidad de contar con el servicio de 2 puntos de seguridad, las 24 horas del día, de lunes a

arma, con el fin de precautelar los bienes que se encuentran en la Bodega, los cuales corresponden a las retenciones realizadas en l

de control propios de la Agencia Metropolitana de Control y que están a la espera de la finalización de los procedimientos administr

devolución al ciudadano sujeto a medidas cautelares;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZT-2022-0326-M de 25 de mayo de 2022, la Dirección Metropolitana de Instrucción - Zonal

Tumbaco se ratificó en el pedido del punto de vigilancia de 12 horas de lunes a domingo diurno sin arma, para las oficinas de la Zo

ubicadas en la calle Eugenio Espejo S2-58 e Interoceánica, remitidas mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DMITZT-2022-0281-M, a fin de q

se proceda con la contratación conforme lo señalado;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZMS-2022-0419-M de 25 de mayo de 2022, la Dirección Metropolitana de Instrucción #

Zonal Manuela Sáenz se ratificó en que se mantenga el mismo servicio de vigilancia de 12 horas de lunes a domingo diurno, como hasta

momento han venido realizando;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZEA-2022-0508-M de 25 de mayo de 2022, la Dirección Metropolitana de Instrucción #

Zonal Eloy Alfaro ratificó lo manifestado en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZEA-2022-0398-M, donde indicó a la Dirección Administ

Financiera que no tiene inconveniente alguno con el punto de servicio institucional de 12 horas lunes a domingo diurno sin arma;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLD-2022-0534-M de 25 de mayo de 2022, la Dirección Metropolitana de Instrucción #

Zonal La Delicia, se ratificó en la jornada de 12 horas de Lunes a Domingo, en el punto de vigilancia ubicado en las oficinas de la



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-003

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Metropolitana de Control Zona La Delicia;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-0969-M de 25 de mayo de 2022, la Administradora del Contrato Nro. SIE-MDMQAMC-002-2021, indicó a la Dirección Administrativa Financiera, que el edificio matriz de la Agencia Metropolitana de Control al encontra

muy transitado como es el sector de la Calle El Sol N39-188 y Universo; y al ser una institución que mantiene atención permanente a de lunes a viernes, requiere por necesidad institucional un punto de vigilancia de 8 horas de lunes a viernes diurno sin arma para

ingreso y salida de vehículos; y un punto de vigilancia de 24 horas de lunes a domingo sin arma con la finalidad de precautelar la s

funcionarios, usuarios y bienes materiales de la institución;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0014-R de 30 de mayo de 2022, se resolvió en su parte pertinente, aprobar el trasp

de crédito presupuestario al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control para el año 2022, del procedimiento d

Servicio de Seguridad y Vigilancia, en la partida presupuestaria No. 530208, por un valor de USD \$ 43.812,58;

Que, mediante Resolución de Traspaso Nro. 100000747 de 30 de mayo de 2022, la Dirección Administrativa Financiera, procedió a reali

registro del traspaso presupuestario, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, en la partida presupuestaria No.

valor de USD \$ 43.812,58;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0258-M de 31 de mayo de 2022, la Responsable de Planificación, remitió a la

Dirección Administrativa Financiera, remitió a la Dirección Administrativa Financiera la Certificación N° AMC-UPL-POA-2022-061, para

contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las Instalaciones de las Dependencias del GAD DMQ Agencia Metropol

Control;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1018-M de 01 de junio de 2022, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a e

despacho la autorización de gasto para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE

LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", consecuentemente con comentario inserto en el mencionado

memorando señaló: "Autorizado, proceder de conformidad con la normativa legal vigente.";

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1046-M la funcionaria Ana Esther Ramón, con base en la autorización referida, solici

Director Administrativo Financiero, la Reforma al PAC para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS

INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordanci

artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a lo solicitado por

Requirente en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1046-M, respecto al objeto de contratación, y el costo unitario, conforme estudi

mercado, por lo que corresponde reformar el Plan Anual de Contratación del año 2022, para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANC

SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL".

SITUACIÓN INICIAL:



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-003

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	530208	852500041	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PARA EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC	1	UN	73.843,43	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	530208	852500041	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	1	UN	211.108,32	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD DMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma Contrataciones 2022.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 03 días del mes de Junio de 2022

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMC-2022-003

ABG. JAIME VILLACRESES VALLE
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: ING. EFRÉN CEPEDA

Elaborado por: AMRODRIGUEZ